



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No.421

Popayán, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Nos correspondió por reparto el proceso “2020-00274-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por ALEXANDER CERON SAMBONI contra SECRETARIA DE TRANSITO y TRANSPORTE DE POPAYAN, el fallo de tutela es de 14 de agosto de 2020, proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán -

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E:

ADMITIR la IMPUGNACIÓN interpuesta por el accionante ALEXANDER CERON SAMBONI en contra de la sentencia adiada 14 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a la accionada SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN, para que en el término improrrogable de 3 días, informe al Juzgado porque el señor CERON SAMBONI afirma que se le vulneró el debido proceso, en razón a que no han sido aportadas virtualmente al expediente administrativo las pruebas del agente de tránsito Alfredo José Suárez Rojas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b79e5f48cada9259f921366e1a4b76aba1fa7622dedee8652ac55dc86eda4018

Documento generado en 27/08/2020 01:55:42 p.m.